

**CIRCULAR**

**Cooperativas N° 160**

Santiago, 23 de marzo de 2015

Señor Gerente:

**Obligación de informar a esta Superintendencia los incidentes operacionales relevantes. Complementa Circular N° 108.**

---

A fin de hacer extensivas a las cooperativas fiscalizadas por esta Superintendencia las normas que se han impartido a los bancos, que obligan a comunicar inmediatamente a esta Superintendencia los incidentes operacionales relevantes, se intercala el siguiente numeral en la Circular N° 108, pasando los actuales numerales 13.2, 13.3, 13.4, 13.5 y 13.6, a ser 13.3, 13.4, 13.5, 13.6 y 13.7, respectivamente:

“13.2 Comunicación de incidentes operacionales relevantes.

Las cooperativas deberán comunicar de inmediato a esta Superintendencia los incidentes operacionales relevantes, de acuerdo con lo instruido en el Capítulo 20-8 de la Recopilación Actualizada de Normas para bancos.”

Las disposiciones del nuevo numeral 13.2 regirán a partir del día siguiente a la fecha en que esta Superintendencia comunique a las cooperativas, mediante Carta a Gerencia, la casilla electrónica a la cual deberá remitirse la información.

Se reemplazan las hojas N°s. 1, 3, 4, 5 y 6 del texto actualizado de la Circular N° 108, por las que se acompañan.

Saludo atentamente a Ud.,

**ERIC PARRADO HERRERA**  
**Superintendente de Bancos e**  
**Instituciones Financieras**